



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Pomalca, 01 de Julio del 2016

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°221- 2016-MDP/A

VISTO:

El Informe N°123-2016-MDP/SG-PVL-SALUD-ULE, de fecha 14 de Junio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, indicando además, que la autonomía que la ley establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico establecido.

Que, en el artículo 87° de la ley orgánica de municipalidades, al tenor "Las Municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en las Leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional".

Que, es menester del titular del pliego promover la conformación, organización, dirección y apoyo al **AGENTE MUNICIPAL** de los Centros Poblados, que conforman la Municipalidad las mismas que son órganos de apoyo encargados de supervisar en el ámbito de su respectivo territorio vecinal, la prestación de los servicios públicos locales, en cumplimiento de las normas municipales, ejecución de obras y otras atribuciones y funciones de su gobierno local.

Que, acorde a vistos, en la reunión con los pobladores presentes del **C.P "SAN ISIDRO- SAN BORJA"** al Sr. **PASCUAL CELESTINO SERQUEN GUEVARA** .

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomalca. Conforme a sus atribuciones que le confiere la Ley

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO DESIGNAR al Sr. **PASCUAL CELESTINO SERQUEN GUEVARA**, como agente municipal del C.P "SAN ISIDRO- SAN BORJA "

ARTICULO SEGUNDO: HAGASE DE CONOCIMIENTO PUBLICO el tenor de la presente Resolución a efectos de que se le reconozca como tal.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a los interesados para el cumplimiento de la presente **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Pomalca

Alcalde: **Ángel Segundo Cuzco**

CALLE APOLINAR SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO
Teléfono 074 - 416516/074-416520-municipiopomalca@gmail.com